

ACUERDO No. 038 DE 1993**3 OCT. 1993****POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ATENCION A LA TERCERA EDAD Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES.***El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta,*

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y Decreto 1333 de 1.986,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Créase en el Municipio de Sabaneta el Centro para Atención integral a las personas de la Tercera Edad del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: **OBJETIVO FUNDAMENTAL:** El Centro de Atención a la tercera edad tendrá como objetivo fundamental atender de lleno las necesidades y actividades de los gerontes reunidos a través de los diversos grupos de la tercera Edad conformada en el Municipio de Sabaneta, haciendo todo lo necesario para que se sientan útiles a la Sociedad y mejorados en su salud física y mental

ARTICULO TERCERO: **ADSCRIPCION:** El Centro de atención a la Tercera Edad estará adscrito administrativamente a la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Educación Bienestar Social y del Deporte.

ARTICULO CUARTO: **ADMINISTRACION:** El Centro de atención de la Tercera Edad tendrá una Junta Asesora Administrativa conformada por:

Alcalde o su delegado, quien preside.
Un (1) representante de los Ancianos
Dos (2) Representantes del Concejo Municipal.
El Director del Centro de Atención a la tercer Edad.

ARTICULO QUINTO: **ORGANISMO DE CONTROL:** Para todos los efectos fiscales, la Contraloría Municipal ejercerá el control sobre los bienes y dineros a cargo del Centro de atención de la Tercera Edad.

ARTICULO SEXTO: **PLANTA DE CARGOS:** Créase la siguiente planta de cargos:

CARGO

TIEMPO

CANTIDAD

| | | |
|--------------------|----------|---|
| Administrativo | Completo | 1 |
| Secretario | Medio | 1 |
| Gerontólogo | Completo | 1 |
| Recreacionista | Completo | 1 |
| Médico | Medio | 1 |
| Sicólogo | Medio | 1 |
| Trabajadora Social | Medio | 1 |
| Celador | Completo | 3 |

ARTICULO SEPTIMO: ASIGNACIONES: Las asignaciones del personal administrativo será la que por acuerdo del Concejo resultase.

ARTICULO OCTAVO: FUNCIONES: La Alcaldesa Municipal, expedirá los manuales de funciones y requisitos que sean necesarios.

ARTICULO NOVENO: RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: Será construido y dotado con recursos propios del Municipio de Sabaneta. Autorízase a la Alcaldesa Municipal para hacer los traslados presupuestales necesarios.

ARTICULO DECIMO: PLAZO: Para la ejecución de la obra se fija un plazo de Trescientos Sesenta (360) días a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Facúltase a la Alcaldesa Municipal para que reglamente, tramite y ejecute lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la Sanción legal y Publicación.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los Treinta y un días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres (31-08-93).

Juan David Castano
JUAN DAVID CASTANO
 Presidente

Luis Enri Ibarra Goza
LUIS ENRI IBARRA GOZA
 Secretario

Sabaneta Ant.

Sabaneta Ant.

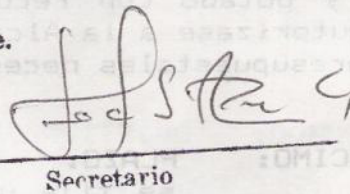
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días
distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.


Luis Emilio Rabiola
Secretario
Sabaneta Ant.

Recibido hoy 1 OCT. 1993 de 19 ___ y
a despacho del señor Alcalde.


Secretario



ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, de 3 OCT. 1993 de 19 ___

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

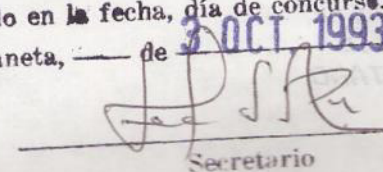
El Alcalde, 

El Secretario, 




INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, de 3 OCT. 1993


Secretario

